

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9147

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-67937

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de junio de 2011, con el N° 11-067937-0000-0000, por la sociedad Syngenta Participations AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NUEVAS PIRAZOL – 4 – N – ALCOXICARBOXAMIDAS COMO MICROBICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/066119 del 01 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 y 14 contenidas en los folios 172 a 173 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. La reivindicación 13 visible a folio 173 del expediente administrativo no puede ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está referida a un uso, aunque el solicitante la encabeza con la palabra 'método', en realidad está referida al uso del compuesto o de la composición de las reivindicaciones precedentes, cuando indica como único paso del supuesto método, 'la aplicación de...' y , por lo tanto no es posible conceder para ella el privilegio de patente solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9147

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-67937

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"NUEVAS PIRAZOL – 4 – N - ALCOXICARBOXAMIDAS COMO MICROBICIDAS".

Clasificación IPC: C 07 C 239/10; A 01 N 43/26.

Reivindicaciones: 1 a 12 y 14 ***Folios:*** 172 a 173.

Titular: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Ramya Rayan, Harald Walter y Daniel Stierli.

Prioridad N°: 2764/DEL/2008 ***Fecha:*** 05 de diciembre de 2008 ***País:*** IN.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/066119 ***Fecha:*** 01 de diciembre de 2009.

Vigente desde: 01 de diciembre de 2009 ***Hasta:*** 01 de diciembre de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 13 contenida en el folio 173 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9147

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-67937

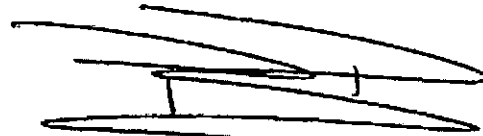
patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Syngenta Participations AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS
info@castellanosyco.co

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓